Comunicado de Prensa
Oficina de Comunicaciones y Prensa
Presidencia del Senado
13 de julio de 2009
(787)722-4015
www.senadopr.us

Senado evalúa enmiendas a Ley de Confiscaciones

El Capitolio- La Comisión senatorial de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura recibió inquietudes de personas que están preocupadas porque, según ellos, en el lote donde se guardan las propiedades confiscadas se le quitan las piezas a los vehículos y se convierten en un depósito de chatarra.

Durante la vista pública del Proyecto del Senado 749, radicado por el senador Antonio Soto Díaz y que enmienda la Ley de Confiscaciones, la representante del Secretario de Justicia, Vanesa Birriel, aclaró que cuando se procede con la devolución de un bien confiscado y el titular tiene una reclamación, la Junta de Confiscaciones provee un seguro para cubrir los gastos reclamados.

Por otro lado, el representante del Departamento de Hacienda, Joel Rivera Centeno, señaló que "(la Ley) establece que al finalizar cada año fiscal, se trasferirá al Secretario de Hacienda el tres por ciento y a la Policía de Puerto Rico el 50 por ciento del total de los fondos ingresados durante el año; si bien esta disposición está contenida en la actual Ley de Confiscaciones, esto no ha sido así en la práctica".

El superintendente de la Policía, José Figueroa Sancha, expresó en la misiva enviada a la Comisión que de aprobarse lo cobijado en el Proyecto del Senado 749 "quedaría sin razón alguna de existir la confiscación realizada por el Estado mediante la cual el objeto confiscado enfrenta un proceso civil aparte del proceso criminal que estaba haciendo uso del mismo. Esto, porque aún cuando el objeto hubiera sido utilizado ilegalmente, se podría devolver el mismo a la persona en cuestión, lo que actúa en detrimento del espíritu de la Ley de Confiscaciones".

Sin embargo, las agencias no mostraron objeción a la medida legislativa 897 de la autoría del presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, que deroga la Ley 93 y crea la Ley Uniforme de Confiscaciones de 2009, con el propósito de establecer un trámite expedito, justo y uniforme para la confiscación de bienes por parte del Estado y la disposición de éstos.

OB/mat/lr